



Anuncio de vacante para candidatos externos en la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)

REF.: EASO/2019/TA/026

Denominación del puesto	Responsable de asuntos jurídicos
Tipo de contrato	Agente temporal
Grupo de funciones - Grado	AD 6

1. QUIÉNES SOMOS

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (la «EASO»), creada en virtud del Reglamento 439/2010¹, refuerza la cooperación práctica entre los Estados miembros de la Unión Europea (UE) en materia de asilo, contribuye a la aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y presta apoyo a los Estados miembros sometidos a presiones especiales en sus sistemas de asilo y acogida.

La EASO desempeña concretamente tres funciones principales:

1. Apoyo a la cooperación práctica entre los Estados miembros en materia de asilo, principalmente a través de actividades de formación y de calidad, información sobre el país de origen (IPO), estadísticas y análisis, redes especializadas de expertos, seminarios sobre cooperación práctica, apoyo temático sobre menores no acompañados, trata de seres humanos y cuestiones de género;
2. Apoyo a los Estados miembros sometidos a especial presión mediante ayuda urgente, incluido el despliegue de equipos de apoyo en materia de asilo para ayudarles a gestionar las solicitudes de asilo y establecer las instalaciones de acogida pertinentes;
3. Contribución a la instauración del SECA mediante la recogida y el intercambio de información sobre buenas prácticas, la elaboración de un informe anual sobre la situación del asilo en la Unión Europea en relación con la totalidad del procedimiento de asilo en los Estados miembros y la adopción de documentos técnicos sobre la aplicación del nuevo acervo de la UE en materia de asilo.

La sede de la EASO está en el puerto de La Valeta (Malta).

¹ Reglamento (UE) n.º 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010 (DO L 132, 25.5.2010, p. 11).



2. QUÉ OFRECEMOS

El responsable de asuntos jurídicos trabajará en la Oficina Ejecutiva (EXO) y desempeñará las siguientes funciones:

1. Proporcionar análisis y asesoramiento jurídicos basados en resultados sólidos a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, administrativas y políticas, en particular en los ámbitos de los recursos humanos (Estatuto y RAA), la contratación pública y la gestión de contratos, asuntos financieros (AF), las cuestiones interinstitucionales, las TIC y los derechos de propiedad intelectual;
2. Proporcionar apoyo jurídico para la preparación de proyectos de plantillas, directrices, reglamentos internos, normas de aplicación, procedimientos, políticas o decisiones;
3. Prestar apoyo en los litigios y precontenciosos, y dar apoyo a la evaluación de los riesgos jurídicos;
4. Redactar dictámenes jurídicos, informes y documentos de trabajo sobre cualquier asunto legal planteado en las actuaciones cotidianas de la Agencia, y en la ejecución de las normativas y políticas aplicables;
5. Seguir la jurisprudencia del TJUE en los ámbitos pertinentes para la Agencia e informar sobre la evolución más reciente;
6. Llevar a cabo investigaciones legales en las áreas que recaen dentro del mandato de la Agencia;
7. Prestar apoyo para determinar la capacidad jurídica, incluidas la preparación de documentos y procesos internos y la realización de presentaciones;
8. Realizar cualquier otra función que exijan sus superiores jerárquicos en interés del servicio.

3. QUÉ BUSCAMOS

A) Criterios de admisibilidad

Para la fase de selección se tendrán en cuenta los candidatos que cumplan los siguientes criterios formales antes de la fecha límite de presentación de las candidaturas:

1. Tener un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años de duración, acreditado por un título² y, tras haber obtenido el título universitario, una experiencia profesional adecuada de al menos tres años;

² Solo se aceptarán los títulos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE y los títulos convalidados por los organismos pertinentes de los Estados miembros de la UE. Los candidatos que hayan cursado estudios fuera de la Unión Europea tendrán que obtener la convalidación de su título por una autoridad facultada oficialmente a tal fin por uno de los Estados miembros de la Unión Europea (Ministerio de Educación, por ejemplo) y deberán presentar un documento que así lo acredite si son invitados a una entrevista. Esto permitirá al tribunal evaluar con exactitud el nivel de los estudios cursados.

2. Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Noruega o Suiza;
3. Estar en plena posesión de los derechos civiles;
4. Haber cumplido con las obligaciones impuestas por la legislación en materia de servicio militar;
5. Poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea y un conocimiento satisfactorio de otra de dichas lenguas oficiales en la medida necesaria para el desempeño de las funciones del puesto;
6. Demostrar su idoneidad para el desempeño de las funciones asociadas al puesto³;
7. Estar en buenas condiciones físicas para desempeñar las funciones del puesto⁴.

B) Criterios de selección

Si se cumplen los criterios de admisibilidad señalados en el apartado A) *Criterios de admisibilidad*, las solicitudes de los candidatos se evaluarán de acuerdo con los criterios de selección siguientes. Los candidatos más idóneos serán invitados a una entrevista.

Requisitos indispensables

1. Licenciatura en Derecho;
2. Experiencia laboral acreditada en una función jurídica de al menos tres años relacionada directamente con las tareas descritas en el apartado 2;
3. Experiencia profesional en la prestación de asesoramiento jurídico a las autoridades públicas nacionales o a las instituciones, órganos, oficinas y agencias de la UE u organizaciones internacionales;
4. Experiencia profesional en la redacción de documentos, decisiones y dictámenes legales;
5. Dominio del inglés oral y escrito.

Se valorará positivamente

1. Título de posgrado obtenido en un campo relevante para las tareas y funciones mencionadas;
2. Experiencia profesional con el Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea;

³ Antes del nombramiento, se solicitará al candidato seleccionado un certificado que demuestre la ausencia de antecedentes penales.

⁴ Antes del nombramiento, el candidato seleccionado deberá someterse a un examen médico por uno de los médicos asesores de las instituciones, a fin de que la EASO compruebe que reúne las condiciones exigidas en el artículo 28, letra e), del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

3. Experiencia profesional pertinente en la normativa de la Unión Europea en materia de contratación pública y en el Reglamento financiero y sus normas de desarrollo;
4. Experiencia profesional pertinente en asuntos jurídicos relacionados con el mandato de la Agencia.

Evaluación durante el proceso de entrevista

Los candidatos invitados al proceso de entrevista (entrevista y prueba escrita) serán evaluados de acuerdo con los criterios esenciales y positivos que se describen en este apartado⁵, y los siguientes criterios adicionales que serán pertinentes para el puesto:

1. Excelente dominio del inglés oral y escrito;
2. Capacidad de utilizar equipos y aplicaciones electrónicos de oficina (tratamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones, comunicaciones electrónicas, internet, etc.).

En la fase de entrevista, los candidatos podrán ser evaluados también de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Excelentes aptitudes analíticas y capacidad para tomar decisiones sensatas, lógicas y bien fundamentadas;
2. Capacidad para organizar el trabajo en función de las prioridades y ofrecer resultados en condiciones de presión;
3. Capacidad para trabajar en un entorno multicultural y en equipo;
4. Excelentes capacidades para la resolución de problemas y actitud orientada al servicio;
5. Muy buenas habilidades de comunicación y negociación.

4. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Reglamento que establece la base jurídica de la EASO se adoptó en mayo de 2010 (Diario Oficial de la Unión Europea L 132, de 29.5.2010).

La admisibilidad de los candidatos será evaluada por un Comité de Selección en función del cumplimiento de los criterios de admisibilidad en la fecha límite para la presentación de candidaturas.

Las solicitudes de los candidatos admisibles se evaluarán también de acuerdo con los criterios de selección. Tras esta evaluación, se invitará a los candidatos mejor clasificados a una prueba escrita de capacidad y a una entrevista, que se realizarán en inglés.

La entrevista comprenderá los siguientes aspectos:

⁵ Si procede. Algunos de los criterios de selección, que no pueden someterse a ensayo durante la fase de entrevista/prueba (por ejemplo, los títulos de posgrado), se excluirán de la evaluación durante la fase de entrevista y prueba.

- Aptitudes generales y competencias lingüísticas en la medida necesaria para poder llevar a cabo sus funciones de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra e), del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas (RAA);
- Competencias específicas en relación con el perfil de los solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección de este anuncio de vacante.

Los candidatos invitados a una entrevista deberán aportar copias de los documentos siguientes:

- Documento acreditativo de la nacionalidad (por ejemplo, el pasaporte);
- Certificados acreditativos de las cualificaciones académicas y profesionales, en particular los que den acceso al perfil en cuestión;
- Prueba documental de su experiencia profesional posterior a la fecha de obtención por el candidato de la cualificación que da acceso al perfil en cuestión, con indicación clara de las fechas de inicio y finalización, a tiempo completo o parcial, y la naturaleza de las funciones realizadas.

El Comité de Selección propondrá una lista de los candidatos preseleccionados a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, la cual decidirá sobre el nombramiento del candidato seleccionado y la creación de una lista de reserva para el puesto anunciado. Se advierte a los candidatos de que el hecho de figurar en la lista de reserva no garantiza que vayan a ser contratados. La contratación se basará en la disponibilidad de puestos y de presupuesto.

La lista de reserva para este puesto será válida hasta el 31 de diciembre de 2019, aunque su validez podrá ampliarse a discreción de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos.

Antes de la firma del contrato, el candidato seleccionado deberá someterse a un examen médico obligatorio por uno de los médicos-asesores de las instituciones para que la EASO se asegure de que reúne las condiciones exigidas en el artículo 28, letra e), del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La EASO aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta solicitudes sin establecer distinción alguna por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

6. CONDICIONES DE EMPLEO

El agente temporal será designado por el director ejecutivo por recomendación del Comité de Selección tras el procedimiento de selección.

Se incorporará como agente temporal con arreglo a lo establecido en el artículo 2, letra f), del RAA por un periodo de **cinco años**, prorrogable. El puesto de agente temporal en cuestión corresponderá al grupo de funciones **AD 6**.

Los candidatos seleccionados que sean contratados deberán superar un período de prueba inicial de nueve meses.



La remuneración de un **agente temporal, AD 6 (escalón 1)** consiste en un **salario base de 5 416,58 EUR**, ponderado por el coeficiente de corrección (para Malta, actualmente el 90,2 %) al que se sumarán diferentes asignaciones, incluidos la indemnización por expatriación y los complementos familiares. Los salarios de los miembros del personal están sujetos a un impuesto de la Unión Europea deducido en origen. Los miembros del personal están exentos del impuesto nacional sobre la renta, y están adscritos a los regímenes de seguridad social y de pensiones de la Unión Europea.

Puede obtener más información sobre las condiciones laborales de los agentes temporales en el RAA: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

El lugar de destino es el **Puerto de La Valeta (Malta)**.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para que las solicitudes sean válidas, los candidatos deberán:

- Utilizar el formulario oficial de solicitud proporcionado en el sitio web de la EASO. La solicitud deberá cumplimentarse en inglés y en todos sus apartados;
- Enviar su solicitud por correo electrónico a: applications@easo.europa.eu dentro del plazo límite señalado;
- El asunto del correo electrónico debe incluir una referencia a esta vacante, seguida del apellido o apellidos del candidato.

Las solicitudes incompletas serán excluidas y se considerarán no admisibles. Serán también descalificados los candidatos que utilicen una misma solicitud para más de un puesto.

El proceso de selección puede durar varios meses.

Se solicitará a los candidatos a quienes se ofrezca el puesto la presentación de los originales o copias certificadas de sus títulos académicos y certificados de experiencia profesional.

A fin de facilitar el proceso de selección, toda la correspondencia con los candidatos relacionada con la presente vacante se hará en inglés.

Queda terminantemente prohibido todo intento de dirigirse directa o indirectamente al Comité de Selección en relación con la presente contratación. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos se reserva el derecho de excluir al candidato que infrinja esta disposición.

Fecha límite:

La fecha límite para presentar las candidaturas es el **31 de octubre de 2019 a las 13.00 horas** (hora de Bruselas). La EASO no examinará ninguna candidatura recibida con posterioridad a esta fecha y hora.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que **no esperen hasta el último día** para presentar sus solicitudes. La EASO no será responsable de las demoras que puedan producirse en la presentación de las solicitudes debidas a problemas técnicos u a otros factores que pudieran surgir.



Si se comprueba que un candidato ha proporcionado información falsa en algún momento del procedimiento de selección, la EASO está facultada para descalificarlo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El objetivo del tratamiento de los datos aportados por los candidatos es la tramitación de las solicitudes con vistas a una posible selección y contratación por la EASO.

La EASO no hace públicos los nombres de los candidatos seleccionados para las listas de reserva. No obstante, los miembros del equipo directivo de la EASO pueden tener acceso a las listas de reserva y, en ciertos casos, al impreso de solicitud de un candidato (sin los documentos justificativos, que el departamento de personal mantiene confidenciales) para fines de contratación y otros fines relacionados con la planificación. Los ficheros de solicitud de los candidatos no seleccionados se conservan durante dos años desde la fecha de expiración de la lista de reserva, tras lo cual se destruyen.

La información personal solicitada se tratará de conformidad con el [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (Texto pertinente a efectos del EEE).

9. PROCEDIMIENTOS DE RECURSO

De acuerdo con el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, cualquier candidato podrá presentar una reclamación contra los actos que le sean lesivos. La reclamación deberá presentarse en un plazo de 3 meses desde la fecha de notificación, a la siguiente dirección:

The Executive Director
Oficina Europea de Apoyo al Asilo
MTC Block A, Winemakers Wharf, Grand Harbour Valetta, MRS 1917
Malta

En caso de que la reclamación fuese desestimada, conforme al artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 91 del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes, los candidatos podrán solicitar la revisión judicial del acto. El recurso deberá presentarse en un plazo de 3 meses desde la fecha de notificación, a la siguiente dirección:

Tribunal de Justicia de la Unión Europea
Rue du Fort Niedergrünwald
L-2925 Luxemburgo
Luxemburgo

Si considera que ha habido mala administración, puede presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo en el plazo de dos años a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento de los hechos en los que se basa la reclamación (consulte <http://www.ombudsman.europa.eu>), o escriba a:



European Ombudsman
1, Avenue du President Robert Schuman -BP 403
F-67001 Strasbourg Cedex
Francia

Las reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo no tienen efecto suspensivo del plazo señalado en los artículos 90 y 91 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el Régimen aplicable a los otros agentes para presentar reclamaciones o interponer recursos conforme al artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.